



PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Nº 17/2020 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2020. MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DEL CAPÍTULO 1 DE GASTOS DE PERSONAL

Las ayudas sociales a los empleados públicos municipales fueron aprobadas por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2013. En el desarrollo de la gestión presupuestaria durante el presente ejercicio se han tramitado las solicitudes presentadas por los empleados públicos hasta el mes de noviembre de 2020 quedando pendiente de tramitar las solicitadas durante el mes de diciembre, así como el premio por jubilación anticipada pendiente de aprobar. El importe de estas prestaciones supera la consignación disponible en la aplicación presupuestaria 221.162.04.

Teniendo en cuenta que estos gastos no pueden demorarse al ejercicio siguiente y que cabe efectuar transferencia de créditos de otras aplicaciones presupuestarias incluidas en el Capítulo 1 de Gastos,

DISPONGO

PRIMERO. Que se emita informe de Intervención sobre la Memoria de esta Alcaldía que figura como Anexo a la presente providencia.

SEGUNDO. Que por parte del Interventor se acredite la disponibilidad de crédito en las correspondientes aplicaciones presupuestarias.

En Tocina, a 30 de diciembre de 2020.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco José Calvo Pozo.

